

Guía docente / *Course Syllabus*

2019-20

1. Descripción de la Asignatura / *Course Description*

Asignatura <i>Course</i>	DERECHO PROCESAL CIVIL
Códigos <i>Code</i>	101017; 105017; 901047; 902047; 903045; 904043; 905022; 906021
Facultad <i>Faculty</i>	Facultad de Derecho
Grados donde se imparte <i>Degrees it is part of</i>	Grado en Derecho; Grado en Derecho Hispano-Alemán; Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho; Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas (Inglés) y Derecho; Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad; Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración; Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales y Recursos Humanos; Doble Grado en Derecho y Criminología
Módulo al que pertenece <i>Module it belongs to</i>	Instituciones jurídicas II
Materia a la que pertenece <i>Subject it belongs to</i>	Derecho procesal
Departamento responsable <i>Department</i>	Derecho Público
Curso <i>Year</i>	2º
Semestre <i>Term</i>	2º
Créditos totales <i>Total credits</i>	6
Carácter <i>Type of course</i>	Básica
Idioma de impartición <i>Course language</i>	Español
Modelo de docencia <i>Teaching model</i>	A1

Clases presenciales del modelo de docencia A1 para cada estudiante: 31 horas de enseñanzas básicas (EB), 14 horas de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) y 0 horas de actividades dirigidas (AD). Hasta un 10% de la enseñanza presencial puede sustituirse por docencia a distancia (también presencial, pero posiblemente asíncrona), de acuerdo con la programación de la Asignatura publicada antes del comienzo del curso.

Number of classroom teaching hours of A1 teaching model for each student: 31 hours of general teaching (background), 14 hours of theory-into-practice (practical group tutoring and skill development) and 0 hours of

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNX9Eybd1fzytjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/20



guided academic activities. Up to 10% of face-to-face sessions can be substituted by online teaching, in accordance with the course schedule published before it begins.

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide		FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNX9Eybd1fzytjJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/20
				

2. Responsable de la Asignatura / *Course Coordinator*

Nombre <i>Name</i>	Ignacio María Colomer Hernández
Departamento <i>Department</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Procesal
Categoría <i>Category</i>	Catedrático de Universidad
Número de despacho <i>Office number</i>	3.01.37
Teléfono <i>Phone</i>	954977558
Página web <i>Webpage</i>	https://www.upo.es/profesorado/icolher
Correo electrónico <i>E-mail</i>	icolher@upo.es

3. Ubicación en el plan formativo / *Academic Context*

Breve descripción de la asignatura <i>Course description</i>	<p>El derecho procesal civil comprende el estudio de los métodos de solución de conflictos en el campo del derecho privado. Fundamentalmente las explicaciones van a girar en torno al método de que se vale el Estado para solucionar los conflictos: el proceso. Una vez adquiridos los conocimientos generales de la asignatura (Sistema Judicial Español) hay que profundizar en el estudio de los conflictos y sus soluciones en el campo privado, que ocupan una buena parte del conjunto de experiencias vividas por la comunidad.</p> <p>Si los sujetos individuales o colectivos no son capaces de solucionar por sí mismos o por medio de otros, y de forma voluntaria, sus conflictos (autotutela y autocomposición), se hace necesario que el Estado asuma el monopolio de administrar justicia y para ello utiliza un método, el proceso, al que se va a dedicar el estudio de esta asignatura, sin perjuicio de atender a aquellos otros métodos en que interviene un tercero que soluciona el conflicto por voluntad de las partes (arbitraje).</p> <p>La asignatura exige el análisis de los sujetos que hacen uso de dicho método, lo cual nos lleva al estudio del órgano jurisdiccional y de la competencia que estos asumen. Junto al juez o tribunal habrá que fijar quiénes son los sujetos que ponen en marcha el proceso y frente a quiénes se realizan dicha actividad, lo que nos lleva a profundizar en la materia relativa a las partes (demandante y demandado) y sus vicisitudes. Pero además de unos sujetos, existe un objeto que también debe ser motivo de atención. Una vez analizados los sujetos y el objeto, habrá que estudiar las distintas fases, subfases y actos que componen el proceso y que hacen efectivo el método. A ello se dedica el resto del programa, analizando su inicio, su desarrollo, su conclusión, y las actividades necesarias para hacerlo efectivo, todo ello teniendo en cuenta la</p>
---	---

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNX9Eybd1fzytjJLYdAU3n8j	PÁGINA 3/20



	importancia que tienen los sujetos en dicha tramitación, y las vicisitudes a que se encuentra sometido el objeto.
Objetivos (en términos de resultados del aprendizaje) <i>Learning objectives</i>	El objetivo o fin perseguido es que el alumno adquiera conocimientos básicos sobre los sujetos que intervienen en el proceso civil, de los posibles hechos jurídicamente relevantes que pueden someterse al método, y de la forma en que se lleva a cabo el mismo. Todo ello teniendo en cuenta que el proceso es un método dialéctico y formalizado, y por tanto hay que poseer un buen conocimiento del orden y forma que siguen las actuaciones.
Prerrequisitos <i>Prerequisites</i>	No existe ningún requisito formal previo para cursar la asignatura.
Recomendaciones <i>Recommendations</i>	Resulta sumamente conveniente que el estudiante haya superado con carácter previo las siguientes asignaturas: *Sistema Judicial Español *Derecho civil. Parte general *Derecho civil patrimonial I *Derecho mercantil I
Aportaciones al plan formativo <i>Contributions to the educational plan</i>	<p>La importancia del Derecho Procesal Civil en la formación del jurista se encuentra en el hecho de que la presente asignatura aporta al estudiante del Grado en Derecho los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para el uso del proceso civil como mecanismo de solución de conflictos de naturaleza intersubjetiva.</p> <p>Si bien, todas las materias que forman parte del plan de estudio del Grado en Derecho son importantes, sólo el Derecho procesal puede afirmar que de él depende la eficacia última de todo el sistema jurídico. De nada serviría disponer de magníficas normas materiales o sustantivas, de nada valdría reconocer a los ciudadanos un amplio patrimonio jurídico, si el sistema no dispone de mecanismos e instrumentos capaces de proteger y hacer efectivos esos derechos, incluso mediante la aplicación coactiva de la violencia a través de los tribunales.</p> <p>En términos fundamentales, el Derecho no es sino un mecanismo de prevención y solución de conflictos. Las normas jurídicas materiales lo que hacen es describir los conflictos que se pueden producir y asignar el interés prevalente, es decir, señalar anticipadamente quién tiene razón en cada caso. Pero predeterminar quién tiene la razón puede no ser suficiente para evitar que el conflicto surja; decir que robar es delito, y que quien lo cometa sufrirá pena de prisión no es suficiente para evitar los robos. Cuando el conflicto se produce, cuando se desconoce el interés prevalente prefijado por la norma, hay que acudir al Derecho procesal para que se restaure, por la fuerza si fuera necesario, el orden jurídico quebrantado. En definitiva, el Derecho Procesal sirve para que los tribunales repongan en sus derechos a los perjudicados y castiguen a quienes han desconocido la advertencia normativa.</p> <p>Siendo todo ello así, poco habría que añadir para explicar la importancia del estudio del Derecho procesal en la formación del jurista. Desconocer el Derecho procesal supone para el estudiante de Derecho ignorar cuáles son los modos jurisdiccionales de solución de los conflictos, cómo puede y debe obligarse al cumplimiento coactivo de la ley y, más en profundidad, cuáles son</p>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide		FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81s1gNX9Eybd1fzytjJLYdAU3n8j	PÁGINA	4/20
				

	<p>los procedimientos que deben seguirse en cada conflicto y cuáles son las mejores estrategias para la litigación. En definitiva, con el Derecho procesal se aprende cómo debe hacerse efectivo el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.</p> <p>Por último, señalar que quizá es en esta asignatura en la que con mayor facilidad se advierte la vertiente práctica y profesional del Derecho, ya que la misión del Derecho procesal consiste en plantear, planificar y desarrollar soluciones jurisdiccionales o extrajudiciales para conflictos jurídico.</p>
--	---

4. Competencias / Skills

<p>Competencias básicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Basic skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio</p> <p>CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio</p> <p>CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética</p> <p>CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado</p> <p>CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía</p>
<p>Competencias generales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>General skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CGI1 - Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CGI2 - Capacidad de organización y planificación</p> <p>CGI3 - Posesión y comprensión de conocimientos específicos</p> <p>CGI4 - Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional.</p> <p>CGI5 - Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).</p> <p>CGI6 - Capacidad de evitación y de resolución de problemas</p> <p>CGI7 - Capacidad de decisión.</p> <p>CGI8 - Adquirir la capacidad de negociación y conciliación</p> <p>CGI9 - Integrar el respeto a los derechos fundamentales, a los derechos humanos y los valores democráticos y al principio de igualdad entre hombres y mujeres</p> <p>CGP1 - Adquirir valores y principios éticos para la convivencia social</p> <p>CGP2 - Adquirir la capacidad de trabajar en equipo</p> <p>CGS1 - Habilidades de aprendizaje autónomo</p> <p>CGS3 - Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental</p> <p>CGS4 - Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (transmitir contenidos al público)</p>
<p>Competencias transversales de</p>	

<p>la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Transversal skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	
<p>Competencias específicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Specific competences of the Degree that are developed in the Course</i></p>	<p>CEA1 - Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales CEA2 - Conocer la configuración global de los sistemas jurídicos CEA4 - Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos CEA5 - Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto CEA6 - Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico CED1 - Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico. CED2 - Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna. CED3 - Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet), así como en el manejo y en la comunicación de datos CDE5 - Adquirir la capacidad de negociación y conciliación CEP1 - Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales). CEP2 - Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica. CEP3 - Desarrollar la oratoria jurídica CEP4 - Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos CEP5 - Adquirir la capacidad de evitación y resolución de conflictos jurídicos</p>
<p>Competencias particulares de la asignatura, no incluidas en la memoria del título <i>Specific skills of the Course, not included in the Degree's skills</i></p>	<p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cognitivas (Saber): <ul style="list-style-type: none"> * El proceso civil. Principios del proceso y del procedimiento. * La distinción entre actos procesales y actos jurisdiccionales. * Las nuevas funciones asumidas por el Secretario Judicial. * La competencia. * Las partes procesales. * El objeto del proceso. * Actos previos y alegaciones. * La audiencia previa al juicio. * La prueba. * Sentencia y cosa juzgada. * Los recursos. * La ejecución forzosa y provisional. * Las medidas cautelares. • Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer): <ul style="list-style-type: none"> * Manejo, comprensión e interpretación de textos normativos. * Manejo, búsqueda y selección de jurisprudencia. * Selección, uso, crítica y aplicación de textos doctrinales. * Comprensión transversal del ordenamiento jurídico. * Desarrollo de oratoria, dialéctica y argumentación jurídica. * Redacción de escritos, dictámenes y opiniones. * Evaluar posibles soluciones alternativas y determinar la solución

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNX9EybD1fzytjJLYdAU3n8j	PÁGINA 6/20
			

	<p>óptima. * Uso preciso de la terminología jurídico-procesal.</p> <p>Estas competencias instrumentales se adquirirán por los alumnos en el desarrollo de la defensa en un proceso de la posición de una de las partes (demandante/demandado) en relación con un caso jurídico complejo, que requiera para su solución el manejo de diversa normativa y fuentes jurídicas.</p> <p>• Actitudinales (Ser): * Capacidad para la comunicación (oral y escrita) ante auditorios técnicos. En concreto en el juicio simulado sobre un caso jurídico complejo.</p> <p>* Adoptar un planteamiento estructurado y ordenado para analizar y resolver problemas. Preparación, realización y evaluación de la defensa realizada de una de las partes de un proceso en un juicio simulado.</p> <p>* Capacidad para la organización, tanto individual como colectiva. La preparación de una posición defensiva de parte en un proceso simulado permitirá a los alumnos el desarrollo de su capacidad organizativa individual y colectiva para lograr la mayor eficiencia en los argumentos y alegaciones defensivos que se utilicen en el procedimiento.</p>
--	--

5. Contenidos de la Asignatura: temario / Course Content: Topics

TEMA 1	PROCESOS CIVILES
1.1	PLANTEAMIENTO
1.2	LOS PROCESOS DECLARATIVOS
1.2.1	<i>Principios que informan los procesos declarativos civiles</i>
1.2.2	<i>Procesos declarativos ordinarios y especiales</i>
1.3	LOS PROCESOS DECLARATIVOS ORDINARIOS
1.3.1	<i>El juicio ordinario y el juicio verbal</i>
1.3.2	<i>Ámbito del juicio ordinario</i>
1.3.3	<i>Ámbito del juicio verbal.</i>
1.3.4	<i>Las fases del juicio ordinario</i>
1.3.5	<i>Las fases del juicio verbal</i>
1.4	LOS PROCESOS DECLARATIVOS ESPECIALES
1.5	EL PROCESO DE EJECUCIÓN
1.6	EL PROCESO CAUTELAR
TEMA 2	LOS ACTOS JURISDICCIONALES Y LOS ACTOS PROCESALES
2.1	PLANTEAMIENTO
2.2	LA REFORMA INTRODUCIDA POR LA LEY 13/2009 PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL
2.2.1	<i>El nuevo papel del Secretario Judicial en los procedimientos civiles</i>
2.2.2	<i>La distinción entre actos jurisdiccionales y actos procesales</i>
2.3	LAS RESOLUCIONES DEL SECRETARIO JUDICIAL
2.4	Las diligencias de constancia
2.5	Las diligencias de ordenación

2.6	Los decretos
TEMA 3	LA COMPETENCIA
3.1	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA
3.1.1	<i>Los límites de la jurisdicción civil española</i>
3.1.2	<i>La competencia. Su fundamento</i>
3.1.3	<i>Los criterios de determinación de la competencia y el derecho al juez natural en el orden civil</i>
3.2	COMPETENCIA OBJETIVA
3.2.1	<i>Concepto y reglas de atribución</i>
3.2.2	<i>Carácter y tratamiento procesal</i>
3.3	COMPETENCIA FUNCIONAL
3.3.1	<i>Concepto</i>
3.3.2	<i>Manifestaciones de la competencia funcional</i>
3.3.3	<i>Carácter y tratamiento procesal</i>
3.4	COMPETENCIA TERRITORIAL
3.4.1	<i>Concepto</i>
3.4.2	<i>Criterios de atribución. Los fueros</i>
3.4.3	<i>Carácter de las normas sobre competencia territorial</i>
3.4.4	<i>Fueros convencionales</i>
3.4.5	<i>Fueros legales</i>
3.4.6	<i>Tratamiento procesal de la competencia territorial</i>
3.5	EL REPARTO
TEMA 4	LAS PARTES PROCESALES
4.1	LAS PARTES PROCESALES
4.1.1	<i>Concepto</i>
4.1.2	<i>Dualidad de posiciones</i>
4.2	CAPACIDAD PROCESAL
4.2.1	<i>Capacidad para ser parte</i>
4.2.2	<i>Capacidad procesal</i>
4.3	LEGITIMACIÓN
4.4	PLURALIDAD DE PARTES
4.4.1	<i>Litisconsorcio activo</i>
4.4.2	<i>Litisconsorcio pasivo</i>
4.4.3	<i>Intervención de terceros</i>
4.5	LA SUCESIÓN PROCESAL
4.6	LA POSTULACIÓN
4.6.1	<i>La representación</i>
4.6.2	<i>La defensa</i>
TEMA 5	ACTOS PREVIOS AL PROCESO
5.1	CONCILIACIÓN
5.1.1	<i>Concepto</i>
5.1.2	<i>Naturaleza y ámbito</i>
5.1.3	<i>Procedimiento</i>
5.2	LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES
5.2.1	<i>Concepto y ámbito</i>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNX9Eybd1fzytjJLYdAU3n8j	PÁGINA	8/20
				

5.2.2	<i>Clases de diligencias preliminares</i>
5.2.3	<i>Procedimiento y supuestos</i>
5.2.4	<i>Diligencias preliminares previstas en las leyes especiales</i>
TEMA 6	LA DEMANDA
6.1	EL ACTO PROCESAL DE DEMANDA
6.1.1	<i>Concepto</i>
6.1.2	<i>Estructura de la demanda</i>
6.1.3	<i>Determinación del valor</i>
6.1.4	<i>Identificación de la acción</i>
6.1.5	<i>Documentos que se han de acompañar a la demanda</i>
6.1.6	<i>Efectos de la demanda</i>
6.2	DELIMITACIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO EN LA DEMANDA (LA PRETENSIÓN)
6.2.1	<i>Concepto y fundamento</i>
6.2.2	<i>Delimitación</i>
6.2.3	<i>Clases de pretensiones</i>
6.3	LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO PROCESAL
6.3.1	<i>La acumulación de acciones</i>
6.3.2	<i>La ampliación de la demanda</i>
6.3.3	<i>La acumulación de procesos</i>
6.4	LAS TASAS JUDICIALES
TEMA 7	POSICIONES DEL DEMANDADO ANTE LA DEMANDA
7.1	LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA
7.1.1	<i>Concepto y naturaleza</i>
7.1.2	<i>La oposición en la forma</i>
7.1.3	<i>El allanamiento</i>
7.1.4	<i>La oposición en el fondo</i>
7.1.5	<i>Impugnación de la cuantía de la demanda</i>
7.2	LA FALTA DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA
7.2.1	<i>Naturaleza</i>
7.2.2	<i>Efectos</i>
7.3	LA REBELDÍA
7.3.1	<i>Concepto</i>
7.3.2	<i>La declaración judicial de rebeldía</i>
7.3.3	<i>Características del proceso en rebeldía</i>
7.3.4	<i>Efectos de la declaración de rebeldía</i>
7.3.5	<i>La sentencia dictada en rebeldía</i>
7.4	LA RECONVENCIÓN
7.4.1	<i>Concepto</i>
7.4.2	<i>Requisitos</i>
7.4.3	<i>Reconvencción y excepción</i>
7.4.4	<i>Contestación a la reconvencción</i>
7.5	OTROS ACTOS DE ALEGACIÓN
7.5.1	<i>El escrito de ampliación</i>
TEMA 8	LA AUDIENCIA PREVIA AL JUICIO

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNX9Eybd1fzytjJLYdAU3n8j	PÁGINA	9/20
				

8.1	LA AUDIENCIA PREVIA AL JUICIO
8.2	Concepto
8.3	Finalidad y contenido básico
8.4	EXAMEN DE LOS PRESUPUESTOS Y EXCEPCIONES PROCESALES
8.4.1	<i>Conciliación</i>
8.4.2	<i>Asistencia de las partes</i>
8.4.3	<i>Examen de los presupuestos procesales</i>
8.5	DETERMINACIÓN DEL OBJETO PROCESAL
8.5.1	<i>Alegaciones complementarias</i>
8.5.2	<i>Examen de documentos presentados</i>
8.5.3	<i>Fijación de los hechos controvertidos</i>
8.6	LA SOLICITUD Y PROPOSICIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA
TEMA 9	EL JUICIO
9.1	Finalidad
9.2	Comparecencia de las partes
9.3	Estructura y desarrollo del juicio
9.4	La suspensión e interrupción del juicio
TEMA 10	LA PRUEBA
10.1	CONCEPTO Y MEDIOS DE PRUEBA
10.1.1	<i>Concepto</i>
10.1.2	<i>Naturaleza de la prueba</i>
10.1.3	<i>Clases de prueba</i>
10.1.4	<i>Medios y fuentes de prueba</i>
10.2	OBJETO DE LA PRUEBA
10.2.1	<i>Objeto de la prueba</i>
10.2.2	<i>Hechos no controvertidos</i>
10.2.3	<i>Hechos notorios</i>
10.2.4	<i>Las máximas de experiencia</i>
10.2.5	<i>Hechos o actos favorecidos por una presunción</i>
10.3	LA CARGA DE LA PRUEBA
10.3.1	<i>La regla de juicio para el supuesto del hecho incierto</i>
10.3.2	<i>La especificación de la regla de juicio y su naturaleza jurídica</i>
10.3.3	<i>La carga de la prueba. La distribución de la carga de la prueba</i>
10.3.4	<i>Modificación, exoneración e inversión de la carga de la prueba</i>
10.4	LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA
10.4.1	<i>La valoración de la prueba como actividad judicial</i>
10.4.2	<i>El fin de la valoración</i>
10.4.3	<i>La operación lógica de valoración</i>
10.4.4	<i>El instrumento de la valoración</i>
10.5	EL PROCEDIMIENTO PROBATORIO
10.5.1	<i>La ubicación de los actos probatorios en el proceso</i>
10.5.2	<i>Los poderes del juez y de las partes en los actos probatorios</i>
10.5.3	<i>La proposición de la prueba</i>
10.5.4	<i>La admisión</i>
10.5.5	<i>La práctica de la prueba</i>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNX9Eybd1fzytjJLYdAU3n8j	PÁGINA	10/20
				

TEMA 11	LA PRUEBA POR DOCUMENTOS, EL RECONOCIMIENTO JUDICIAL Y OTROS MEDIOS DE PRUEBA
11.1	LA PRUEBA POR DOCUMENTOS
11.1.1	<i>Concepto</i>
11.1.2	<i>La autenticidad</i>
11.1.3	<i>Eficacia de la prueba documental</i>
11.1.4	<i>La falsedad del documento</i>
11.1.5	<i>Procedimiento</i>
11.2	LA PRUEBA DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL
11.2.1	<i>Concepto y naturaleza</i>
11.2.2	<i>Procedimiento</i>
11.2.3	<i>Valoración</i>
11.3	OTROS MEDIOS DE PRUEBA
11.3.1	<i>Medios de reproducción de la palabra, sonido e imagen</i>
11.3.2	<i>Instrumentos de archivo y soporte de datos</i>
11.3.3	<i>Medios de prueba innominados</i>
TEMA 12	EL INTERROGATORIO DE LAS PARTES, LA PRUEBA TESTIFICAL Y LA PRUEBA PERICIAL
12.1	EL INTERROGATORIO DE PARTE
12.1.1	<i>Concepto y naturaleza</i>
12.1.2	<i>Objeto de la prueba de interrogatorio de partes</i>
12.1.3	<i>Procedimiento del interrogatorio en juicio</i>
12.1.4	<i>Eficacia probatoria</i>
12.2	LA PRUEBA TESTIFICAL
12.2.1	<i>El testigo y el testigo—perito</i>
12.2.2	<i>Capacidad para ser testigo</i>
12.2.3	<i>Objeto de la prueba de testigos</i>
12.2.4	<i>Procedimiento</i>
12.2.5	<i>Tacha de testigos</i>
12.2.6	<i>Valoración de la prueba de testigos</i>
12.3	LA PRUEBA DE PERITOS
12.3.1	<i>Concepto y naturaleza</i>
12.3.2	<i>Objeto</i>
12.3.3	<i>Requisitos del perito</i>
12.3.4	<i>La pericia de parte</i>
12.3.5	<i>La pericia judicial u oficial</i>
12.3.6	<i>Procedimiento probatorio</i>
12.3.7	<i>La tacha de peritos</i>
12.3.8	<i>La comparecencia de los peritos</i>
12.3.9	<i>Valoración del dictamen pericial</i>
TEMA 13	DILIGENCIAS FINALES. SENTENCIA Y COSA JUZGADA
13.1	LAS DILIGENCIAS FINALES
13.1.1	<i>Concepto y naturaleza</i>
13.1.2	<i>Regulación actual</i>
13.1.3	<i>Medios de prueba como diligencias finales</i>
13.2	LA SENTENCIA

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNX9Eybd1fzytjJLYdAU3n8j	PÁGINA	11/20
				

13.2.1	<i>Concepto y clases</i>
13.2.2	<i>Formación interna de la sentencia: la génesis lógica de la sentencia</i>
13.2.3	<i>Estructura externa de la sentencia</i>
13.3	LA COSA JUZGADA
13.3.1	<i>La cosa juzgada formal y material</i>
13.3.2	<i>Naturaleza y sentido de la cosa juzgada</i>
13.3.3	<i>Sentencias que producen los efectos de cosa juzgada</i>
13.3.4	<i>Los límites de la cosa juzgada</i>
13.4	COSTAS
TEMA 14	TERMINACIÓN SIN SENTENCIA
14.1	LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO
14.1.1	<i>Planteamiento</i>
14.1.2	<i>La renuncia a la acción</i>
14.1.3	<i>El allanamiento</i>
14.1.4	<i>La transacción</i>
14.1.5	<i>El desistimiento</i>
14.1.6	<i>La caducidad de la instancia</i>
14.2	LA PARALIZACIÓN DEL PROCESO
14.2.1	<i>Interrupción y suspensión del proceso</i>
14.2.2	<i>Supuestos de suspensión</i>
TEMA 15	LOS RECURSOS. LOS RECURSOS NO DEVOLUTIVOS
15.1	LOS RECURSOS
15.1.1	<i>Aquiescencia, impugnación y recurso</i>
15.1.2	<i>Impugnación y medio de gravamen. Doble grado de jurisdicción</i>
15.1.3	<i>Distinción entre impugnación y medio de gravamen</i>
15.1.4	<i>Efectos de los recursos</i>
15.1.5	<i>Clases de recursos</i>
15.2	RECURSOS NO DEVOLUTIVOS: EL RECURSO DE REPOSICIÓN
15.2.1	<i>Concepto y naturaleza</i>
15.2.2	<i>Procedimiento</i>
TEMA 16	EL RECURSO DE APELACIÓN
16.1	<i>Concepto</i>
16.2	<i>Resoluciones contra las que cabe el recurso de apelación</i>
16.3	<i>Órganos competentes para el conocimiento del recurso de apelación</i>
16.4	<i>Efectos del recurso de apelación</i>
16.5	<i>Procedimiento</i>
TEMA 17	LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS
17.1	EL RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL
17.1.1	<i>Concepto y funciones del recurso</i>
17.1.2	<i>Resoluciones recurribles</i>
17.1.3	<i>Motivos del recurso extraordinario por infracción procesal</i>
17.1.4	<i>Competencia y partes. Régimen transitorio</i>
17.1.5	<i>Procedimiento</i>
17.2	EL RECURSO DE CASACIÓN
17.2.1	<i>Concepto y funciones del recurso de casación</i>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNX9Eybd1fzytjJLYdAU3n8j	PÁGINA	12/20
				

17.2.2	<i>Resoluciones recurribles</i>
17.2.3	<i>Motivo de casación</i>
17.2.4	<i>Competencia y partes</i>
17.2.5	<i>Procedimiento</i>
17.2.6	<i>Contenido y efectos de sentencia</i>
17.3	EL RECURSO DE QUEJA
17.4	EL RECURSO EN INTERES DE LEY
TEMA 18	LA REVISIÓN Y LA AUDIENCIA AL REBELDE
18.1	LA REVISIÓN CIVIL
18.1.1	<i>Concepto y fundamento</i>
18.1.2	<i>Motivos</i>
18.1.3	<i>Resoluciones recurribles, competencia y partes</i>
18.1.4	<i>Procedimiento</i>
18.2	LA AUDIENCIA AL REBELDE
18.2.1	<i>Concepto y requisitos</i>
18.2.2	<i>Procedimiento</i>
TEMA 19	LOS RECURSOS FRENTE A LAS RESOLUCIONES DEL SECRETARIO JUDICIAL
19.1	EL RECURSO DE REPOSICIÓN
19.1.1	<i>Concepto</i>
19.1.2	<i>Resoluciones recurribles</i>
19.1.3	<i>Competencia y partes</i>
19.1.4	<i>Procedimiento</i>
19.2	EL RECURSO DE REVISIÓN
19.2.1	<i>Concepto y naturaleza del recurso</i>
19.2.2	<i>Resoluciones recurribles</i>
19.2.3	<i>Competencia y partes</i>
19.2.4	<i>Procedimiento</i>
TEMA 20	LA EJECUCIÓN FORZOSA
20.1	NOCIONES GENERALES
20.1.1	<i>Concepto</i>
20.1.2	<i>Naturaleza y principios</i>
20.1.3	<i>Clases de ejecución</i>
20.1.4	<i>Órganos de la ejecución: funciones del juez de la ejecución y funciones del secretario judicial</i>
20.1.5	<i>Las partes en la ejecución</i>
20.2	EL TÍTULO DE EJECUCIÓN
20.2.1	<i>Concepto</i>
20.2.2	<i>Clases de títulos</i>
20.3	LA ESTRUCTURA DE LA EJECUCIÓN
20.3.1	<i>La demanda de ejecución</i>
20.3.2	<i>Orden general de ejecución y despacho de la ejecución</i>
20.3.3	<i>Decreto del secretario judicial sobre actuaciones ejecutivas</i>
20.3.4	<i>La oposición del ejecutado: la oposición por motivos de fondo y la oposición por defectos procesales</i>
20.3.5	<i>La suspensión de la ejecución</i>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNX9Eybd1fzytjJLYdAU3n8j	PÁGINA 13/20
			

20.4	LA EJECUCIÓN PROVISIONAL
TEMA 21	LAS MEDIDAS CAUTELARES
21.1	LAS MEDIDAS CAUTELARES
21.1.1	<i>Fundamento</i>
21.1.2	<i>Naturaleza jurídica</i>
21.1.3	<i>Características</i>
21.1.4	<i>Requisitos</i>
21.1.5	<i>Características generales del proceso cautelar</i>
21.1.6	<i>Medidas cautelares en nuestro sistema procesal civil</i>
21.1.7	<i>Medidas cautelares para el aseguramiento de ejecuciones dinerarias</i>
21.1.8	<i>Medidas cautelares para el aseguramiento de ejecuciones de condena a entregar cosas específicas</i>
21.1.9	<i>Medidas cautelares para el aseguramiento de ejecuciones de condena de hacer o no hacer</i>
21.2	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD
TEMA 22	LA MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL
22.1	LA MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL
22.1.1	<i>Concepto y ámbito de aplicación</i>
22.1.2	<i>Naturaleza Jurídica</i>
22.1.3	<i>Características</i>
22.1.4	<i>Principios informadores de la mediación</i>
22.1.5	<i>Las partes en la mediación</i>
22.1.6	<i>El mediador: su estatuto</i>
22.1.7	<i>Efectos de la mediación sobre los plazos de prescripción y caducidad</i>
22.2	PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN
22.3	EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE MEDIACIÓN

6. Metodología y recursos / *Methodology and Resources*

Metodología general <i>Methodology</i>	
Enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching</i>	<p>La enseñanza teórica recibirá un tratamiento especial, a través de esta modalidad de Enseñanza / aprendizaje, que se aprovechará para resaltar aquellos temas y cuestiones que se consideren de relevancia, así como para profundizar sobre las actividades que llevan a cabo en el proceso.</p> <p>En concreto, dentro de estas enseñanzas básicas se expondrán los conceptos del Derecho Procesal Civil. En este tiempo se procurará marcar el hilo conductor de los distintos contenidos que vamos a estudiar a lo largo del curso y dar una visión de conjunto de la asignatura, destacando los puntos esenciales o que presenten más dificultad en los que se incidirá especialmente, bien por medio de las labores colectivas correspondientes, bien a través del trabajo individual del alumno.</p> <p>El bloque principal de estas clases de enseñanzas básicas consistirá en la explicación por el profesor de las partes y contenidos fundamentales del programa de la asignatura.</p>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNX9Eybd1fzytjJLYdAU3n8j	PÁGINA	14/20
				

	<p>Tienen como objetivo facilitar el estudio y la comprensión de la materia por el alumno, así como marcar el hilo conductor de los distintos contenidos de la asignatura a lo largo del curso.</p> <p>Las clases teóricas recaerán sobre aquellas partes del programa que, a juicio del profesor, revistan mayor interés o dificultad para el estudio, pero que no necesariamente coincidirán con el objeto del examen final. Dicho queda que las explicaciones teóricas no pueden abarcar la totalidad del programa, de modo que aquellas partes que no sean objeto de explicación por el profesor habrán de estudiarse con la ley y con los manuales correspondientes. El calendario docente de la asignatura que figura en la presente guía predetermina cuáles son las materias que serán abordadas en las clases teóricas.</p> <p>Cada clase teórica tendrá un contenido definido previamente por el profesor para que el alumno pueda realizar una lectura anticipada de los contenidos que serán explicados.</p> <p>Las clases teóricas reservarán, en todo caso, unos minutos finales para el debate o la formulación de preguntas, sin perjuicio de que, a lo largo de la clase y sin interrumpir excesivamente el ritmo, los alumnos puedan preguntar al profesor sobre cuestiones dudosas o relacionadas con los contenidos objeto de explicación.</p>
<p>Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice</i></p>	<p>Las enseñanzas de prácticas y desarrollo complementan las enseñanzas básicas permitiendo al alumno que en grupos reducidos adquiera y desarrolle las principales competencias relacionadas con los conocimientos y contenidos adquiridos en las clases de enseñanzas básicas. Por tanto, el régimen de prácticas es complementario de los conocimientos teóricos.</p> <p>Las prácticas seguirán un régimen de evaluación continua y tendrán incidencia en la calificación final.</p>
<p>Actividades académicas dirigidas (AD) <i>Guided academic activities</i></p>	

7. Criterios generales de evaluación / *Assessment*

<p>Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso) <i>First session</i></p>	<p>El 30% de la calificación procede de la evaluación continua. El 70% de la calificación procede del examen o prueba final. La la evaluación continua consistirá:</p> <p>-Desarrollo de un juicio simulado (juicio ordinario/juicio verbal).</p> <p>Dependiendo del número de alumnos se formarán uno o varios grupos a los que se asignará un caso práctico desde el inicio del curso. En cada grupo, los alumnos asumirán las correspondientes funciones procesales (jueces, abogados, secretarios, peritos, testigos, etc.), consistiendo las prácticas en desarrollar gradualmente todos los actos de un procedimiento, concluyendo con el juicio y los recursos pertinentes.</p> <p>Los alumnos realizarán la vista del procedimiento en la Sala de Vistas adecuadamente revestidos de las correspondientes togas.</p>
--	--

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNX9Eybd1fzytjJLYdAU3n8j	PÁGINA 15/20



	<p>-Realización de casos prácticos en la clase, para su posterior corrección en grupo.</p> <p>Las prácticas habrán de redactarse de forma individual o colectiva, dependiendo de la actividad asignada al grupo y entregarse el día fijado para resolver la práctica. La resolución de los supuestos se hará de manera participativa, mediante la intervención y discusión de los estudiantes bajo la supervisión del profesor.</p> <p>* El examen final de la asignatura será teórico-práctico y podrá materializarse en una doble modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oral: sistema recomendado, dado el perfil profesional al que esta asignatura está orientada. Consistirá en varias preguntas de los diferentes apartados del programa aquí consignado. El valor de las preguntas se determinará a priori, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 7 puntos. • Escrito: se compondrá de varias preguntas, a determinar en su momento, con antelación a la fecha del examen, sobre los diferentes contenidos del programa aquí consignado. El valor de las preguntas se determinará a priori, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 7 puntos. <p>* La concreta modalidad de examen por la que opte cada profesor constará en la WEB: De modo que el alumno deberá consultar en cada caso la página Web de su grupo para conocer la modalidad de examen fijada por su respectivo profesor responsable de grupo.</p>
Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación) <i>Second session (to re-sit the exam)</i>	Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.
Convocatoria extraordinaria de noviembre <i>Extraordinary November session</i>	Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad. Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única. El régimen de evaluación se ajustará a lo previsto en la vigente normativa académica, conforme a la cual los estudiantes serán evaluados sobre un total de 10 puntos. En estos casos, la convocatoria del examen indicará los criterios de evaluación y la división, en su caso, entre contenidos teóricos y prácticos a evaluar, especificando la correspondiente calificación posible de unos y otros.
Criterios de evaluación de las enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching assessment criteria</i>	Durante la evaluación continua: El alumno debe haber alcanzado en la prueba teórica, al menos, 3,5 puntos de los 7 previstos como calificación máxima. Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): El alumno debe haber alcanzado en la prueba teórica, al menos, 3,5 puntos de los 7 previstos como calificación máxima. Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): El alumno

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019	
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81s1gNX9Eybd1fzytjJLYdAU3n8j	PÁGINA	16/20
				

	debe haber alcanzado en la prueba teórica, al menos, 3,5 puntos de los 7 previstos como calificación máxima.
<p> Criterios de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice assessment criteria</i> </p>	<p> Durante la evaluación continua: La calificación de las EPD tendrá en cuenta el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las clases (casos prácticos, exposiciones y participación en el juicio), y la realización de las actividades complementarias programadas en la Guía Docente. En la medida en que el alumno va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del cuatrimestre, se pretende con ella valorar esa dedicación y sus resultados a la hora de fijar su calificación global. </p> <p> Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas: </p> <ul style="list-style-type: none"> * Esta calificación se ponderará en función de número de casos prácticos realizados, participación en el juicio y actividades complementarias desarrolladas por el estudiante. * Aquellos estudiantes que no hayan seguido con asiduidad la asignatura sólo podrán ser evaluados mediante el examen de conjunto compuesto de una parte teórica (7 puntos) y una parte práctica (3 puntos). Se entenderá que concurre esta circunstancia en aquellos estudiantes que, o bien hayan renunciado desde el principio al sistema de evaluación continua, o bien no hayan entregado al menos el 50 por 100 de los casos prácticos y actividades programadas en esta Guía Docente. * Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, la regularidad en la asistencia a clase, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico. * La concreta forma de evaluar los casos prácticos será indicada por cada profesor responsable en su concreta y particular Guía docente. * Las exposiciones, casos prácticos y actividades complementarias podrán alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, sobre la base de la siguiente división: <ul style="list-style-type: none"> • Realización de casos prácticos: 2 puntos. • Participación en el juicio: 1 punto. <p> Quien no haya realizado las actividades de prácticas y programadas será evaluado en un examen de conjunto compuesto de una parte teórica (7 puntos) y una parte práctica (3 puntos) </p> <p> Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): Para que la nota de las enseñanzas prácticas se tenga en cuenta en la evaluación de la asignatura en primera convocatoria, y se sume a la nota del examen de teoría, deberán concurrir simultáneamente estas tres circunstancias: </p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que el alumno haya entregado, como mínimo, la mitad de las prácticas programadas. 2) Que haya alcanzado en la evaluación de las enseñanzas de

	<p>práctica y desarrollo, al menos, 1,5 puntos de los 3 previstos como calificación máxima.</p> <p>3) Que haya alcanzado en la prueba teórica, al menos, 3,5 puntos de los 7 previstos como calificación máxima.</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): Para que la nota de las enseñanzas prácticas se tenga en cuenta en la evaluación de la asignatura en primera convocatoria, y se sume a la nota del examen de teoría, deberán concurrir simultáneamente estas tres circunstancias:</p> <p>1) Que el alumno haya entregado, como mínimo, la mitad de las prácticas programadas.</p> <p>2) Que haya alcanzado en la evaluación de las enseñanzas de práctica y desarrollo, al menos, 1,5 puntos de los 3 previstos como calificación máxima.</p> <p>3) Que haya alcanzado en la prueba teórica, al menos, 3,5 puntos de los 7 previstos como calificación máxima.</p>
<p>Criterios de evaluación de las actividades académicas dirigidas (AD)</p> <p><i>Criteria of assessment of guided academic activities</i></p>	<p>Durante la evaluación continua:</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria):</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria):</p>
<p>Puntuaciones mínimas necesarias para aprobar la Asignatura</p> <p><i>Minimum passing grade</i></p>	<p>1ª convocatoria: Para la superación de la asignatura será necesario cumplir con las siguientes exigencias:</p> <p>1) Que el alumno haya alcanzado en la prueba teórica, al menos, 3,5 puntos de los 7 previstos como calificación máxima.</p> <p>2) Que haya alcanzado en las EPDs o en la prueba práctica, al menos, 1,5 puntos de los 3 previstos como calificación máxima.</p> <p>3) Si no se alcanzan ambas calificaciones mínimas, indicadas en los anteriores dos números, en ningún caso se podrá considerar superada la asignatura.</p> <p>2ª convocatoria: Por lo que se refiere a la segunda y sucesivas convocatorias, el régimen de evaluación se ajustará a lo previsto en la vigente normativa académica, conforme a la cual los estudiantes serán evaluados sobre un total de 10 puntos y necesitarán 5 puntos o más para la superación de la asignatura.</p> <p>En estos casos, la convocatoria del examen indicará los criterios de evaluación y la división, en su caso, entre contenidos teóricos y prácticos a evaluar, especificando la correspondiente calificación posible de unos y otros.</p>
<p>Material permitido</p> <p><i>Materials allowed</i></p>	
<p>Identificación en los exámenes</p> <p><i>Identification during exams</i></p>	<p>En cualquier momento de la realización de una prueba de evaluación los profesores podrán requerir la acreditación de la identidad de cualquier estudiante, mediante la exhibición de su carnet de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido a juicio del examinador. Si no lo hiciese, el estudiante podrá continuar la prueba, que será calificada solo si la documentación es presentada en el plazo que el examinador establezca.</p>
<p>Observaciones adicionales</p> <p><i>Additional remarks</i></p>	<p>Calificación del examen de conjunto para los alumnos que no hayan seguido las actividades de práctica y desarrollo o que hayan renunciado a la calificación de las EPD.</p>

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81s1gNX9Eybd1fzytjJLYdAU3n8j	PÁGINA 18/20
			

1) Alumnos que no hayan seguido EPD: Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso y sucesivas se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

2) Alumnos que hayan renunciado a la calificación de las EPD: El estudiante que haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación total de la asignatura siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

Los alumnos que no hayan seguido las enseñanzas de práctica y desarrollo, o hayan renunciado a su calificación, se examinarán del examen teórico final (7 puntos) al igual que todos sus compañeros, y se examinarán de una prueba práctica final (3 puntos), consistente en alguna de estas modalidades a elección del concreto profesor responsable de la asignatura: (i) Elaboración de un dictamen jurídico sobre un caso; (ii) Resolución de varios problemas prácticos; (iii) Responder un tipo test de preguntas prácticas; (iv) Redacción de algún escrito jurídico (demanda, contestación de demanda, recurso de apelación, etc).

CONSULTAS

Las consultas o tutorías se atenderán los días y a las horas que se indican en el tablón de anuncios por parte de los profesores encargados de los distintos grupos. Se insiste en el respeto del horario. Para consultas fuera del mismo, los interesados podrán concertar la oportuna cita a la hora de clase o de tutoría.

FICHAS

Todo el alumnado debe entregar al profesor, dentro del plazo improrrogable fijado, una ficha cumplimentada debidamente en todos sus datos y con una fotografía reciente. En ella se indicará si se acogen o no al sistema de prácticas.

Los estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

Students enrolled in a mobility program or a program for high-level athletes, as well as students affected by work or serious health problems or reasons of force majeure duly accredited, will have the right to be evaluated during the first session through a single test evaluation system. To do this, they must report changes in their circumstances to the program coordinator before the end of the teaching period.

8. Bibliografía / Bibliography

--	--

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNX9Eybd1fzytjJLYdAU3n8j	PÁGINA 19/20
			

- ARMENTA DEU (Última edición) “Lecciones de Derecho Procesal Civil”, *Marcial Pons*
- ASECIO MELLADO (Última edición) “Derecho procesal civil. Parte Primera”, *Tirant lo Blanch*
- COLOMER HERNÁNDEZ y otros (Última edición) “Derecho Procesal Civil, en Practicum de Acceso a la Abogacía”, *Aranzadi*
- DE LA OLIVA y DÍEZ-PICAZO (Última edición) “Derecho Procesal Civil: El Proceso de Declaración”, *CEURA*
- GIMENO SENDRA (Última edición) “Derecho Procesal Civil, Tomo I: El Procesos de Declaración”, *Colex*
- MONTERO AROCA, GÓMEZ COLOMER, MONTÓN REDONDO y BARONA VILAR (Última edición) “Derecho Jurisdiccional II”, *Tirant lo Blanch*
- MORENO CATENA y CORTÉS DOMÍNGUEZ (Última edición) “Derecho Procesal Civil. Parte General”, *Tirant lo Blanch*
- MORENO CATENA (Última edición) “Esquemas. Procesos Civiles. Tomo II”, *Tirant lo Blanch*
- MORENO CATENA y CORTÉS DOMÍNGUEZ (Última edición) “La Ley de Enjuiciamiento Civil. Aplicación práctica. Con formularios, comentarios y jurisprudencia”, *Tecnos*
- ORTELLS RAMOS, BELLIDO, BONET, CÁMARA, CUCARELLA, SÁNCHEZ, MARTÍN Y MASCARELL (Última edición) “Derecho Procesal civil”, *Aranzadi*
- ORTELLS RAMOS (Última edición) “Prácticas de Derecho Procesal Civil”, *Edisofer*

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad Pablo de Olavide		FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	J6vw81slgNX9Eybd1fzytjJLYdAU3n8j	PÁGINA	20/20
				